

Cajamarca, 15 de junio de 2021.

Visto: La Resolución de Facultad N° 118-2021-FI-UPAGU, de fecha 20 de mayo del año 2021; Resolución de Facultad N° 142-2021-FI-UPAGU, Resolución de Facultad N° 143-2021-FI-UPAGU, Resolución de Facultad N° 144-2021-FI-UPAGU, Resolución de Facultad N° 145-2021-FI-UPAGU y la Resolución de Facultad N° 146-2021-FI-UPAGU, todas de fecha 01 de junio del año 2021, que aprueban Grados Académicos de Bachiller en Ingeniería Informática y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según lo establece el Artículo 4° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, acreditar el dominio del idioma inglés de acuerdo al proyecto educativo de la Universidad y la aprobación de un trabajo de investigación, asimismo cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 13° del mencionado Reglamento.

Que, mediante las Resoluciones del visto, se acredita que los exalumnos en ellas consignados y que están señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo, han culminado satisfactoriamente sus estudios profesionales; por lo que, teniendo en cuenta que éstos conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller, el Decano de la Facultad de Ingeniería, resolvió aprobar los Grados Académicos de Bachiller en Ingeniería Informática y de Sistemas.

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de las referidas Resoluciones de Facultad y dispuso otorgar los correspondientes Grados Académicos, los mismos que han sido aprobados por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el 14 de junio del año 2021, de conformidad con los Artículos 96° numeral 2 y 105° numeral 12 del Estatuto Social de la Universidad y los Artículos 4° y 13° del Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 59° y 62° de la ley Universitaria, Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

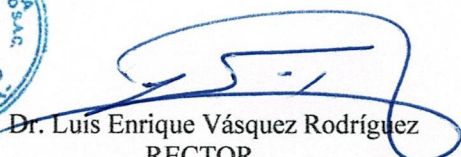
ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS** a los siguientes exalumnos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PAUL MICHEL CHAVEZ PEREZ.
2	WILLAN GONZALES GARCIA.
3	JEAMPOOL LOZANO CUBAS.
4	DANTE GUILLERMO PALOMINO CORREA.
5	MILAGRITOS PAMELA REYES INFANTE.
6	BRAULIO ROBERTO VALLEJOS VASQUEZ.

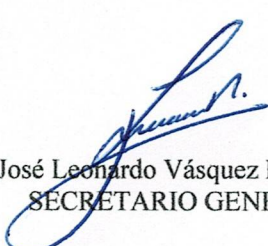
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez
RECTOR




Mg. José Leonardo Vásquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado.
- Vicerrectorado Académico.
- Interesado.
- Fac. de Ingeniería.
- DARA.
- Archivo.